REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.:110013103038-2019-00478-00

Teniendo en cuenta el escrito aportado por la abogada ADRIANA PATRICIA ROBAYO apoderada de la parte demandada, en la que informa su estado de salud y acredita la incapacidad otorgada desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 4 de noviembre del mismo año, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la interrupción del proceso de la referencia, desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 4 de noviembre del mismo año, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 159 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada ADRIANA PATRICIA ROBAYO para que informe cualquier prorroga de la incapacidad suministrada, so pena de reanudar automáticamente el proceso y continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALIÇÍA PIÑEROS VARGAS

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 112 hoy 21 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91a5a8c7e6654e48aa6d2efe0985c306d526bb215e249ca411e1dc98a7ea8f0**Documento generado en 20/10/2021 04:09:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica